Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA – PROPIEDAD HORIZONTAL contra OMAR DARIO VELANDIA SANCHEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01919-00**[1].

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane[2] la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

Apórtese vigencia o constancia el cual permita acreditar quién funge como administrador o representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA – PROPIEDAD HORIZONTAL, toda vez que del adjuntado se desprende que JHON HAMERZON AVILAN BOTACHE fungió en dicho cargo hasta el 1° de octubre del presente año (artículo 8° y 48 de la ley 675 de 2001).

Notifíquese[3]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 136 **hoy** 1° de diciembre 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f03ce31ddd8f75d98c008779319095e614796c6d5387ea5e82a4195d24914a6a**
Documento generado en 29/11/2021 07:31:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica